CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2686 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
VALOR SOLICITADO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000).
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE EL PAUJIL - NIT: 800.095.763-0

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra y por la otra, **LUDIVIA HERNÁNDEZ CALDERÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.091.824 expedida en El Paujil – Caquetá, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO de EL PAUJIL,** en calidad de **ALCALDESA**, posesionada mediante Acta No. 06 del 18 de diciembre de 2019 ante el Notario Segundo del Círculo de Florencia - Caquetá, autorizada por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, quien en adelante, para el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo Número 2686 de 28 de diciembre de 2019, hemos convenido adicionar el convenio previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio 501.01.045.086 del 27 de marzo de 2020, la Alcaldesa del MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 05 de febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio, con el fin de adicionar el Convenio 2686 de 2019 en la suma de $150.000.000, como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por la Alcaldesa del Municipio de El Paujil (Caquetá), el Supervisor designado por el MUNICIPIO, el Supervisor del convenio designado por INVIAS y el Director Territorial Caquetá – INVIAS, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 19 del 15 y 16 de abril de 2020.

5. Que con memorando No. SRT – 32485 del 11 de junio de 2020, el Subdirector de la Red Terciaría y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2686 de 2019, las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Adicionar el valor del Convenio No. 2686 de 2019 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000) para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($830.344.537).

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000), como cofinanciación para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 60 expedido el 05 de febrero de 2020 por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por el MUNICIPIO**.**

Proyecto: Eduer Bueno García - Abogado SRT
Revisó: Ing. Felipe Andres Vaca – Gestor de Proyecto / Ing. Rosa Nirma Sánchez - Coordinadora SRT
Vo. Bo.: Manuel Ricardo Mesa Trujillo - Abogado SRT
Vo. Bo.: Ricardo Antonio Corredor Parra, Subdirección SRT
Vo Bo. Minuta: Natalia González Porras – Abogada DC
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC